

Guatemala de la Asunción,
31 de Enero del 2,014

Señor
Francisco Javier Antonio Ardón Quezada
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

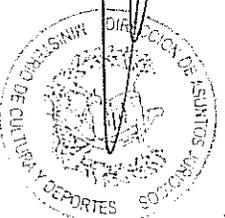
Estimado Señor Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al periodo del **02 al 31 de Enero** del presente año, según contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 317-2014, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 33-2014 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 1128

Actividades Realizadas

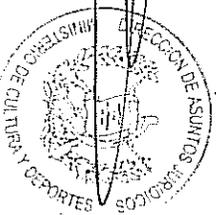
- 1) En la Acción Constitucional de amparo número 177-2013 a cargo del oficial 9º de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Constituida en Tribunal de Amparo, interpuesta por el señor Ministro de Cultura y Deportes en contra del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social en virtud de la resolución número 17-2013 de fecha 18 de enero de 2,013 que declaro con lugar un recurso de reposición que hicieron valer los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección General Del Deporte y la Recreación y por medio de la cual se permite el reconocimiento de personalidad jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de dicho sindicato; luego de la resolución de fecha 19 de febrero de 2,013 que otorga definitiva intervención a la Procuraduría General de la Nación, como *Ministerio y tercero interesado se continuó con el Amparo y se constató que se encuentra pendiente de dictarse sentencia en primera instancia.*
- 2) Dentro de la Adjudicación R-0101-00032-2013 de la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se atendió al *Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas y de Conflictos de Jurisdicción en donde se constató que el mismo aún no ha sido resuelto, derivado de lo que dicha adjudicación no ha tenido avance.*
- 3) Dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2012-1905, instaurado por Yelilin Waleska Velásquez Guzmán en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes, se evacuó *la vista de la segunda instancia de la incompetencia, por lo que la misma está pendiente de resolverse en segunda instancia y por ello se mantiene en suspenso el proceso de mérito.*
- 4) En la Denuncia de despido y solicitud de reinstalación que se sustancia en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social bajo el número 25-2013 instaurado por Horacio Fernando González Juárez en contra del Estado de Guatemala como entidad Nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes. *Se evacuó audiencia para manifestar agravios y se*


Lic. Mario Stuardo Marroquín Herrera
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



- Girón, se dictó auto que resolvió la incompetencia y el mismo fue desfavorable, se interpuso recurso de apelación y no se han elevado los autos a la Sala de Apelaciones para que se ventile la segunda instancia de la reinstalación.
- 13) Dentro del amparo 582-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Adela de los Ángeles Robles Rosales dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 9 recurso 13. Dicho amparo está pendiente para resolverse en segunda instancia.
- 14) En el amparo 583-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Leslie Matilde Zamora Trinidad dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 2-2012, recurso 7. Habiéndose resuelto en primera instancia en forma desfavorable se evacuó la vista de segunda instancia y dicho amparo está pendiente para resolverse.
- 15) Dentro del amparo 581-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía María Rosario Tuyuc Us dentro del número de expediente 01173-2012-00588 incidente 6, recurso 5. Habiéndose resuelto en primera instancia en forma desfavorable se evacuó la vista de segunda instancia y dicho amparo está pendiente para resolverse en definitiva.
- 16) Dentro del amparo 633-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, existe sentencia de primera instancia desfavorable y derivado del recurso de apelación interpuesto y las defensas hechas valer en segunda instancia se está a la espera que se dicte sentencia de segunda instancia.
- 17) Dentro del amparo 647-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado originalmente por el Ministerio de Cultura y Deportes y que por situaciones de Jurisprudencia se dio la intervención definitiva al Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación por la reinstalación que pretendía Mynor Estuardo Aldana Orellana dentro del número de expediente 01173-2012-00588 recurso 9, este se suspendió en definitiva derivado de los efectos del amparo del numeral anterior. Debe tomarse en cuenta que la ejecución del proceso de reinstalación continúa y pretende hacerse efectiva.
- 18) Dentro del amparo 722-2013 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejudio instaurado por Julio Transito Tum Cortez por la resolución desfavorable de su reinstalación, dicho amparo fue resuelto en forma desfavorable al Ministerio en primera instancia y está pendiente de resolverse en segunda instancia.
- 19) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-02434 a cargo del oficial 1° que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, interpuesto por Hansel Danilo de León Argueta, se resolvió la incompetencia sin lugar y se apeló la misma, estando en suspenso el proceso hasta la efectiva terminación.
- 20) En la Reinstalación número 34 dentro del Colectivo 01173-2012-0558 que en primera instancia conoció el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social y que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social instaurada por Loida Cristina Alvarez Baltzar, se resolvió en primera y segunda instancia

Lic. Mario Estuardo Matamoros Herrera
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



- dilatatorias, estando pendiente de resolverse y en suspenso el proceso. Paralelo a ello se gestionó el planteamiento de una Acción de Amparo para buscar la intervención directa del Ministerio.*
- 29) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-4353 a cargo del oficial 2° que conoce el Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social instaurado por Alicia Magaly Ruiz Ramirez en contra del Ministerio de Cultura y Deportes, como asesor del Profesional de la Procuraduría General de la Nación se atendió audiencia en la que se hicieron valer dos excepciones dilatorias por la que se suspendió el proceso. Paralelo a ello se tramita un amparo para buscar la intervención directa del Ministerio.
- 30) La Acción de amparo número 908-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mario Raúl Veliz Guzmán en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, se denegó el mismo por falta de materia y porque ya se presentó desistimiento del proceso en favor del Ministerio de Cultura y Deportes.
- 31) La Acción de amparo número 1390-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Mirna Guillermina Rafael Latz en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio, se resolvió en forma desfavorable en primera instancia y derivado de dicha circunstancia se interpuso en tiempo recurso de apelación para que conozca del mismo la Corte de Constitucionalidad.
- 32) La Acción de amparo número 1329-2013 interpuesta por el Estado de Guatemala a través de la Procuraduría General de la Nación –PGN- por la reinstalación que pretende Marco Tulio Ramírez Hernández en contra del Ministerio de Cultura y Deportes y que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y ante Juicio; se resolvió en forma desfavorable en primera instancia y derivado de dicha circunstancia se interpuso en tiempo recurso de apelación para que conozca del mismo la Corte de Constitucionalidad.
- 33) Dentro del CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL 01173-2012-558 a cargo del oficial 3° que en apelación conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se dictó resolución de primera instancia que confirmó el LAUDO ARBITRAL de primera instancia. Derivado de los criterios sostenidos por los Tribunales ordinarios y de amparo del País, el Ministerio de Cultura y Deportes no tiene personalidad jurídica para el planteamiento de acciones, por lo que se generó un proyecto de Acción de Amparo que se remitió a la Procuraduría General de la Nación para que esta lo presentará y en el mismo se tiene como acto recurrido la sentencia de segunda instancia del Proceso Colectivo de Mérito. Ante lo anterior la Corte de Constitucionalidad admitió para su trámite el Amparo bajo el número 1670-2013 a cargo del oficial 2°, en dicho amparo está pendiente de dictarse la sentencia de primera instancia.
- 34) En la Acción de Amparo 01022-2013-00149 a cargo del oficial 3° que conoce la Honorable Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social constituida en Tribunal de Amparo y que fuera interpuesta por la Procuraduría General de la Nación en representación del Estado de Guatemala en búsqueda de la efectiva intervención del Ministerio de Cultura y Deportes dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-4353 a cargo del oficial 2° que instauró Alicia Magali Ruiz Ramirez en contra del Estado de Guatemala como entidad nominadora el Ministerio de Cultura y Deportes; se evacuó la primera audiencia que por cuarenta y ocho horas se confirió de los antecedentes y se apejó


Héctor Eduardo Mattoquin Herrera
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

